



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

1 5 8 0 - 2 4

Salta, 28 AGO 2024
Expediente N° 12.062/24

VISTO la nota de la Alumna Marianela Liseth TOLABA mediante la cual presenta renuncia al cargo de Alumna Auxiliar Docente de 2° categoría por haber accedido a un cargo en el marco de la Residencia Interdisciplinaria en Salud Mental (RISAM) ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° CD-499/24 emitida el 02 de Agosto de 2024, se designa interinamente a la Alumna Marianela Liseth TOLABA, en el cargo de Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión a "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

Que la mencionada Alumna, no tomó posesión de funciones.

Que el Artículo 51 del Reglamento para la provisión de cargos regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares de la Docencia, establece: "En caso de que quedare vacante el cargo concursado, podrá designarse al siguiente aspirante en el orden de mérito, dentro de los seis meses a partir de la fecha de emisión de la Resolución de designación anterior..., conforme a lo establecido en el artículo 49".

Que el docente responsable de la asignatura Prof. Omar FLORES solicita designar al Alumno que se encuentra en segundo orden de méritos.

Que el Consejo Directivo, tomó conocimiento del presente tema Sobre Tablas y resolvió:

- a) Aceptar la renuncia de la Srta Marianela Liseth TOLABA al cargo de Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, por acceder a un cargo de mayor jerarquía.
- b) Designar al alumno Ramón Antonio LOPEZ (2° en orden de mérito) en el cargo de Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría p/asignaturas ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas"



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

1 5 8 0 - 2 4

Salta, 28 ABO 2024
Expediente N° 12.062/24

de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de 1 año.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11/24 realizada el 13-08-24)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar sin efecto la designación de la Alumna Marianela Liseth TOLABA en el cargo de Alumna Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión en la "Optativa I: Consumo Problemático de Drogas" de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, por haber accedido a un cargo de mayor jerarquía.

ARTICULO 2°: Designar al **Alumno Ramón Antonio LOPEZ**, D.N.I. N° 30.384.076, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA EN SALUD MENTAL con extensión de funciones a OPTATIVA I: CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, perteneciente al Inciso 1 de la Planta del Personal Docente de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-444/22.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al Alumno LOPEZ que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el alumno deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el alumno designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad"
"50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

580 - 24

Salta, 28 AGO 2024
Expediente N° 12.062/24

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El alumno deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img


Lic. NEMDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa